

RAMA CONOCIMIENTO	ENSEÑANZA	DEDICACIÓN	CRÉDITOS	PLAZAS	CENTRO
Ciencias de la Salud	presencial	tiempo completo / tiempo parcial	240 ECTS	70	Facultad de Ciencias

OBJETIVOS GENERALES DEL TÍTULO

La profesión de óptico-optometrista tiene un perfil fundamentalmente sanitario; tal y como se recoge en la Ley de ordenación de profesiones sanitarias (LOPS) de 21 de noviembre de 2003, el trabajo del óptico-optometrista consiste en *"desarrollar las actuaciones dirigidas a la detección de los defectos de la refracción ocular (...), a la utilización de técnicas de reeducación, prevención e higiene visual, a la adaptación (...) de ayudas ópticas"*. En este sentido, el óptico-optometrista debe estar capacitado para desarrollar tareas que beneficien la salud visual y el bienestar de las personas, incluyendo la prevención de enfermedades del sistema visual y el intercambio de información con otros profesionales del área de la salud. Sin embargo, además de estos aspectos fundamentales, la profesión también contempla aspectos experimentales: haciendo referencia nuevamente a la LOPS de 21 de noviembre de 2003, en relación a las competencias profesionales del óptico-optometrista, añade *"...a través de su medida instrumental, (...), a la adaptación, verificación y control de ayudas ópticas"*.

Todo lo expuesto anteriormente justifica que la titulación deba contener un alto porcentaje de materias de perfil sanitario, que capaciten al graduado para el manejo de pacientes en sus labores de atención visual primaria, rehabilitación visual y adaptación de lentes de contacto, pero también un alto porcentaje de materias experimentales que le permitan adquirir las competencias necesarias para el manejo de instrumentación óptica, montaje y control de lentes oftálmicas y monturas, y manejo y montaje de ayudas visuales.

PERFILES PROFESIONALES

Además del reconocimiento como profesión sanitaria por parte de la LOPS (44/2003), a nivel nacional, los establecimientos de óptica son considerados establecimientos sanitarios por el RD 1277/2003 de 10 de octubre que establece las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. En estos establecimientos, el óptico-optometrista desarrolla las siguientes tareas:

1. Evaluación de las capacidades visuales por medio de las pruebas optométricas oportunas. En general, detección de disfunciones de refracción, acomodación y/o coordinación binocular, y detección precoz de patologías visuales para su remisión al oftalmólogo.
2. Mejora del rendimiento visual según las exigencias del medio en que se desenvuelve el individuo, por medios físicos tales como las ayudas ópticas, entrenamiento, prevención e higiene visual, técnicas de ergonomía visual, etc.
3. Labor de educación sanitaria visual de la población.
4. Tallado, montaje, adaptación, suministro, verificación y control de los medios adecuados para la prevención, protección, compensación y mejora de la visión.
5. Adaptación, montaje y verificación de ayudas para baja visión.
6. Rehabilitación visual de sujetos con baja visión.
7. Adaptación de prótesis oculares.

Todas las tareas de atención visual primaria, montaje y control de ayudas y prótesis oculares, rehabilitación visual, etc., que se desarrollan en los establecimientos de óptica y secciones de óptica en oficinas de farmacia, se efectúan bajo la dirección y control de un óptico-optometrista colegiado, que ejerce de director técnico del establecimiento. Por ello, su presencia debe ser constante e inexcusable, sin perjuicio de que esté asistido en sus tareas de los ayudantes o auxiliares que estime oportuno.

En los últimos años ha surgido una nueva salida profesional en las clínicas y consultas de oftalmología privadas y públicas. En este sentido, la formación del actual diplomado/a en Óptica y Optometría es muy bien valorada por los médicos especialistas en oftalmología. La tarea que los ópticos-optometristas deben realizar en estas consultas consiste en la detección de disfunciones visuales, manejo de instrumentos ópticos de medida y diagnóstico clínico e interpretación de sus resultados, adaptación de lentes de contacto, información y asesoramiento sobre las ayudas ópticas disponibles y todas las pruebas previas y posteriores a diversos procedimientos quirúrgicos, fundamentalmente la cirugía refractiva y la cirugía de cataratas.

Resumiendo, podemos concluir que: *"El óptico-optometrista es un profesional sanitario que desarrolla actividades dirigidas a la prevención, detección, evaluación y tratamiento de alteraciones de la función visual. Para ello realiza exámenes visuales y oculares, diseña, verifica y adapta sistemas ópticos, diseña y desarrolla programas de entrenamiento visual y diseña y propone mejoras ergonómicas"*.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS POR TIPO DE MATERIA

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica (FB)	60
Obligatorias incluidas	156
Prácticas Externas (OB)	
Optativas (OP)	18
Trabajo Fin de Grado	6
Total créditos	240

DISTRIBUCIÓN POR CURSOS

PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO	
Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4	Semestre 5	Semestre 6	Semestre 7	Semestre 8
Anatomía del Sistema Visual y Humana 6 ECTS	Fisiología del Sistema Visual y Humana 6 ECTS	Materiales Ópticos 6 ECTS	Óptica Física I 6 ECTS	Óptica Física II 6 ECTS	Psicofísica y Percepción Visual 6 ECTS	Asignatura Optativa ⁽²⁾ 6 ECTS	Asignatura Optativa ⁽²⁾ 6 ECTS
Biología 6 ECTS	Bioquímica 6 ECTS	Óptica Visual I 6 ECTS	Óptica Visual II 6 ECTS	Óptica Oftálmica I 6 ECTS	Óptica Oftálmica II 6 ECTS	Asignatura Optativa ⁽²⁾ 6 ECTS	Prácticas Externas 18 ECTS
Física 6 ECTS	Óptica Geométrica 6 ECTS	Sistemas Ópticos 6 ECTS	Óptica Instrumental 6 ECTS	Contactología I 6 ECTS	Contactología II 6 ECTS	Óptica Oftálmica III 9 ECTS	
Matemáticas 6 ECTS	Estadística 6 ECTS	Optometría I 6 ECTS	Optometría II 6 ECTS	Optometría III 6 ECTS	Optometría IV 6 ECTS	Optometría y Contactología Clínica 9 ECTS	
Química 6 ECTS	Fundamentos de Optometría 6 ECTS	Patología del Sistema Visual Humano 6 ECTS	Farmacología 6 ECTS	Patología Ocular Clínica y Salud Pública 6 ECTS	Optometría: Poblaciones Especiales 6 ECTS		Trabajo Fin de Grado ⁽¹⁾ 6 ECTS

⁽¹⁾ Previamente a la evaluación del Trabajo Fin de Grado, el estudiante debe acreditar las competencias en un idioma extranjero. Entre otras formas de acreditación, en la Universidad de Alicante se considera necesario superar como mínimo, el nivel B1 del Marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, que podrá ser elevado en el futuro.

⁽²⁾ **Optatividad:** 18 ECTS de asignaturas optativas orientadas a la especialización.

ASIGNATURAS OPTATIVAS	
Baja Visión	6 ECTS
Nuevas Tendencias en Lentes de Contacto	6 ECTS
Optometría Ambiental y Ocupacional	6 ECTS
Alternativas a la Compensación Visual	6 ECTS
Microbiología y Terapéutica de las Infecciones Oculares	6 ECTS
Técnicas Avanzadas para el Estudio del Ojo Humano: Aberrometría Ocular	6 ECTS